



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN ORDENANZA MUNICIPAL N° 001- 2008-A/MPSM

Tarapoto, 21 de Enero de 2008.

POR CUANTO:

La Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2008, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y;

VISTO:

El Oficio N° 020-2008-J/SATT remitido por el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto – SAT-T que expone el proyecto para la aplicación de una deducción a la Base Imponible que genere las obligaciones tributarias con la Municipalidad de San Martín – Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía tiene por objeto promocionar el desarrollo sostenible e integral en la amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada;

Que, en dicho contexto, el Artículo 18° de la citada Ley, establece que para efectos tributarios, las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, deducirán del valor correspondiente a los predios (autoavalúo), en la forma y el porcentaje que establezca su Reglamento;

Asimismo, el Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 031-99-EF, ha establecido en el segundo párrafo de su Artículo 3°, que el porcentaje a deducir será propuesto por cada municipalidad de la Amazonía y esto se hará de manera anual;

Estando a lo expuesto y a los documentos del visto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

DEDUCCIÓN DEL AUTOAVALÚO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA AMAZONÍA

Artículo Primero.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por finalidad promocionar el desarrollo sostenible e integral en el Departamento de San Martín, Distrito de Tarapoto, en apego de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27037.

Artículo Segundo.- ALCANCE

La presente disposición será de aplicación a los contribuyentes y obligados de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

Artículo Tercero.- DETERMINACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

ESTABLÉZCASE en 5% la deducción al Valor del Predio (Autoavalúo) que genere el cálculo de las obligaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2008.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Luego de aplicar esta deducción, se generará una nueva Base Imponible la cual será la base de cálculo para establecer el importe del tributo correspondiente.

Artículo Cuarto.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y regirá para el cálculo de las obligaciones tributarias correspondientes que se generen en el ejercicio fiscal 2008.

POR TANTO, mando se registre, comuniqué, publique y cumpla

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Christopher Sandro Fivero Uzategui
Alcalde



Municip. Prov de San Martín
ADMINISTRACION
Recepcionado 07.02.08
Hora Firma [Signature]

